

Ayunt.^o Cons.^o de Madrid.

1812.

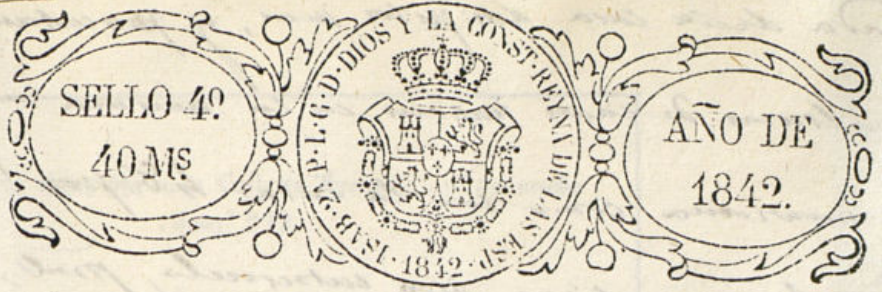
Solicia.

D^{no} Ignacio Garrido solicitando
licencia p.^a levantar dos pisos en el
spral. q.^e tiene la casa de su propiedad
C.^o de Preciados n.^o 40. m.^o 378.



558

J.º 42 v.º



Excelmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. P. N. de Madrid.

Madrid 12 de Julio de 1842.

Excmo. Sr. D. Ignacio Garrido, dueño de la casa, sita en la Calle de Picadero, número 50, número 378, a.º S.º E. hace presente, que en el año de 1827, hizo de nueva planta dicha casa, la que no se le permitió levantar mas, que hasta piso principal, por hallarse se delante la huerta del Convento de las Descalzas. Mas habiéndose concedido a los dueños de las casas inmediatas, levantar las suyas hasta piso tercero, por el perjuicio que se sigue a sus intereses careciendo de estos dos pisos.

V.º E. Suplico se sirva concederme la competente licencia para poder levantarlos como los tiene por sus accesorias a la Calle del Carmen. El favor que espero merecer de la petición de V.º E. = Dios guarde a V.º E. muchos años = Madrid 12 de Julio de 1842 =

Madrid 12 de Julio de 1842. Ignacio Garrido
Comisionado de Obras.
Fue a informes del Arquitecto del Ayuntamiento.

Calasanz
Hoyos
[Signatures]

Señora de la Com.ª de Obras.

En cumplimiento del decreto de V.º E. que antecede, debo manifestar, que tratándose este interesado de aumentar en la fa...

Ayuntamiento de Madrid

cuando de su casa dos pueras mas, y procurando de dos tipos
 de algunas de casas nuevas en la misma calle
 y manzana como son la casa 48 por la
 derecha que tiene piso entresuelo, primer, segundo y
 tercero, y por la izquierda la 56 que tiene primer
 par, segundo y tercero conviene que la Com.^a de
 Obras fije una de las alturas segun costumbre,
 por lo que respecta a la alineacion no hay que sea
 con innovacion alguna: V. S. I. en embargo recibieran
 la mas conveniente. Madrid 19 de Julio del 84

Juan Pedro Ayegre

Madrid 21 de Julio de 1842.

Com.^a de Obras.

Vuelva al Arquitecto del Plan para
 que fije expresamente la altura que
 debe darse a la fachada de esta casa

Caridad Torre y Bonet Holguera
 Jose

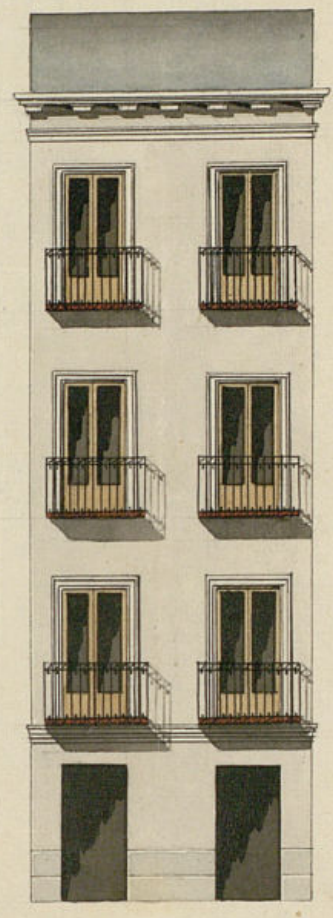
En la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. I. y para el oportuno conocimiento de V. S. I. se ha acordado que cuando se alineara la manzana de la calle, es indudablemente mas natural con el alero de la casa en obra con el de la n.^o 46 que con los del 48 y 56, y en esta inteligencia me parece debe concederse la licencia de obra para el alero de la casa n.^o 46. Madrid 19 de Julio de 1842.

Ayuntamiento de Madrid

Juan Jose Sanchez Peraza

Fachada de la Casa sita en la Calle de Preciados n.^o 56 manz.^a 278.



Escala de pies Castellanos

Ignacio Maria Garrido



Excmo. Sr.

Madrid 19 de
Agt. de 1842.
En Alf.º Cons.
Conformes con
lo que se pro-
pone a la Co-
mision.

[Decorative flourish]

La Comision de Obras hecha cargo de la adjunta instancia de D. Ignacio Garrido dueño de la casa C.º Preciados n.º 40. m.º 378. pidiendo el oportuno permiso para levantar dos pisos sobre el p.ºal. q. hoy tiene, puesto q. al construirse de nueva planta en 1827. no se le permitió levantar mas por hallarse delante de la Puerta del Convento de las Descalzas, y con presencia de lo informado por el Arquib.º del Cuartel, manifestando no tener q. hacer innovacion alguna en la alineacion, es de parecer se sirva V.º E. conceder la licencia solicitada, a calidad de estar el alero de la expresada casa con la del n.º 46. de la p.º

misma Calle, expidiendosele
al efecto la oportuna certifica-
cion. Madrid 12. de Sep. de 1812.

Tome y Bonest	Alvarez
	
Chavez	Sanchez
	
Holaveras	Portigal
	

D. D. Luciano M. Clemente & C.

Excmo. Sr. D. Ignacio Garrido se
dirigió á V. Excmo. Ayuntamiento en 13
de Julio último, la instancia del tenor
siguiente. Aquí

A dita instancia sup. n. de S. E. á la Com. de
Pública y por sup. n. de S. E. á la Com. de
de S. E. lo fué esta á informe del
Sr. D. Juan del Puercel, quien manifestó que
respecto de la alineación no había que
hacer innovación alguna, y en cuanto á
la altura, podría tomarse uno de los
dos ejes de las casas nuevas existentes en
la misma calle. Habiéndose prevenido
por la Com. de S. E. á V. Excmo. Ayuntamiento fijase
aquella, lo fué en informe de S. E.
de este mes expresando, que atendida
la estrechez de la calle era indis-
cutiblemente mas natural, atase el alero
de la casa del Sr. Garrido con el de
la num. 46. En su virtud por la
mencionada Com. de S. E. se dirigió el expediente
á la restauración del Excmo. Ayuntamiento
emitiendo su parecer en los términos
siguientes. Aquí

Habiendo prevenido á S. E. en sesión celebrada
el 29 del actual, acordó confor-

mas como propueto por el
Comite y para que como
Comite presente, que firmo
en Madrid a 24 de Mayo de
1842.

Sierto



Al Sr. D. Prudencio del Pozo

Habiendo reconocido y medido la altura de la fachada de que trata referensia el presente oficio de V. S. he visto que esta misma altura que se del núm. 46. de la misma manz. Dize el Sr. D. Prudencio, lo cual procede segun me han informado de una equivocacion involuntaria en tomar un punto por otro que marcaba el curso para el recinto del solar. Lo mismo puede manifestar a V. S. sobre el particular.


Madrid 17. Set. de 1842. D. Juan José Sanchez Penedor

En vista de of. Sr. Ygnacio Jimeno dueño de la casa no. 50. nuevo de la calle de Preciados ha echado el alero de la misma sintenes concañada la licencia of. de ma solicitada del Excmo. Ayuntamiento para levantar los pisos segundo y tercero; concañada ya aquella es necesario que a la mayor brevedad para V. S. se reconozca dicha fachada para ver si se ajusta esta conforme con la dada en la licencia of. adjunta le requirito pues en mi concepto y de algunos de los señores de la Comision de obras no lo esta. y del resultado de esta operacion pondra V. S. su informe al margen de este oficio de volvi. en do me le junta mente

con la licencia.

Dios guarde a V. m. a. n.
Madrid y 12. de Septiembre
de 1742.

El Regidor.

Postigo


Ca. D. Juan José Sanchez Resaca Ayuntamiento de Madrid



Excmo. Sr.

La Comision de Obras se ha hecho cargo de la comunicacion del Sr. D. Ciprian de Sotillo al arquitecto del Suarthe, preguntandole si la altura de la Plaza de San Juan de los Rios, no. 50, de propiedad de D. Ignacio Garrido es tal como se declara en la licencia expedida por V. E. y si ha entrado del informe por Sr. Profesor manifestando estar manilla sus S. S. de quela del no. 216, con cuyo alero se le previene estar porcion de esto segun se le ha informado de una equivocacion involuntaria en tomar un punto por otro que marcaba el enras para el asiento del alero.

Mad.º 11 de
Oct.º 1842.
En Ay.º Cons.
Conforme al
con lo que
manifiesta
la Comis.
siendo de
voto contra
rio el Sr.
Mata.

La Comision en su vista considerando que ha habido un error por parte del propietario de esta finca, que tambien omitio a dar el parte que esta convenido para el asiento del alero, cuyas

faltas deben ser castigadas para evitar
que las disposiciones y acuerdos de
S. M. queden desvirtuadas. ha conveni-
do en proponer a S. M. se sirva impo-
ner al referido D. Ignacio Garrido la
multa de 500 reales cuyo recaudo
se encargue al Sr. Alcalde Constituido
del Ayuntamiento.

Madrid 1.º de Octubre de 1812.

Valencia
Torrey Bonnet
Hoyos
G

110

El Excmo Ayuntamiento Constitucional
de esta I. M. D. Villa de Madrid conceder
en 19 de Agosto último á D. Ignacio Ga-
rrido el permiso que solicitó para levantar
un pino tre el pino que tenia la casa de
su propiedad Calle de Preciados n.º 50
m.º 378, a calidad de acor el alero
de otra casa con la del num.º 46 de
la expresada Calle.

Reservado i. l. por el informe
facultativo del Arquitecto del Ayuntamiento de
que la fachada enra ~~sea~~ sea mas
alta que la casa del 46 ~~sea~~ y
considerando que ha habido un error por
parte del propietario, que tambien faltó
a dar el parte prevenido al go.º de ve-
lacion del alero, se ha servido
reservar i. l. conforme con lo p.º por
la Com.º de Obras, imponer al men-
cionado garrido la multa de 500 rs.
encargando á D. N. su exco.º

por su
lado de H. de
me me, rati-
vado ayer

Se comunico á D. N. para su inteligencia
y efectos correspondientes
Dios etc. Madrid 15 de Octubre de 1822.

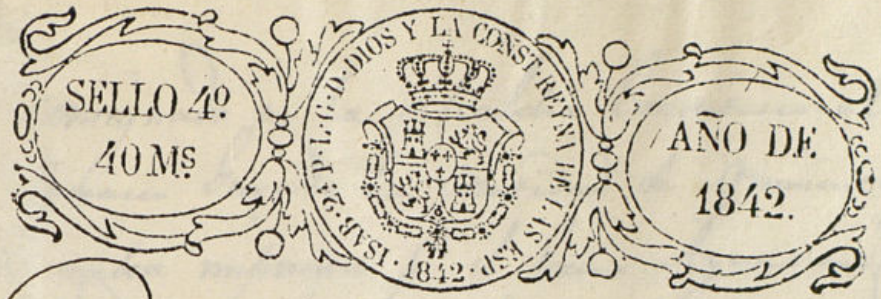
H. Alcalde Concel. del Ayuntamiento de Moravillas.
Ayuntamiento de Madrid
En esta I. M. D.

Dijo al Sr. Alcalde Jefe del Tercero
Ayuntamiento de Manavilla, lo que sigue
Aquí

Lo traslado á V. para los fines oportunos
en la forma de su cargo.

Dios D. Madrid 15 de Mayo
de 1842.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Manava



Excmo Ayuntamiento Constitucional

Madrid 27 de
Octubre de 1842.

Por acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento
Constitucional.

D. Ignacio Garrido Dueño de una casa sita en
Paseo de la Calle de Preciados N. cincuenta y ocho m.^{as} doscientas setenta
y ocho a V.E. espone. Que habiéndole concedido licencia
para levantar los pisos segundo y tercero de dicha casa con la
condición de tener que atar con el alero de la Casa N.º Cuarenta y seis;
se practicó la competente nivelación y después resultó una equivocación involuntaria por parte de los Operarios que
consistió en tomar el punto trazado por la parte inferior del alero
en vez de tomarle por la superior resultando mas alta que
el N.º Cuarenta y seis, un medio pie escaso. Habiéndome
requerido por el Escribano del Tercero Ayuntamiento de Manavilla para
que pagase la cantidad de quinientos r. von. valor de la
multa impuesta por el Excmo Ayuntamiento en su acuerdo
del once del presente y ratificado en calores del mismo,
deposite en el acto dicha cantidad como consta del acta
recibo y por tanto.

A. V. E. Suplica se digna por un efecto de humanidad dispensarle de
dicha cantidad en atención á lo expuesto dando los ordenes ne-
cesarios para que se le devuelva.

Ayuntamiento de Madrid.

Dios que a V.E. m. a. Madrid 27 de Octubre de 1842.

Ignacio Garrido



AYUNTAMIENTO DE MERAVILLA
1812

Ha consignado en la Alcaldia Constitucional de Meravilla
D. Ignacio Garrido la cantidad de quinientos p. v. importe
de la multa impuesta p. el Excmo. Ayuntamiento p. su acuerdo
de once de este mes ratificado en Catorce. Madrid 27 de Oct,
de 1812

Juan P. Co. de Oñederra

500 p. v.

Ayuntamiento



Excmo. Sr.

Madrid 22.
de Nov. de
1842.
En At.º con.
contra la co-
mision.

La Comision de Obras ha visto la instruccion
adjunta en que D. Ygnacio Garrido, dueño de la
Casa Calle de Preciadas nº 50, en que teniendo
merito de haber resultado por una equivocacion
involuntaria de los operarios, un medio
pie escaso, mas alto el alero de la misma que
el de la nº 36 con que solo previno atarse,
y por cuya falta ha sido multado por V.º E.
en 500 rs. que ha satisfecho, solicita se sirva
en vista de lo expuesto acordar su devolución.

No es un medio pie escaso el que se
advierte de exceso de altura en la fachada
de la casa de Garrido, lo es segun informe
del Arquitecto de V.º E. diez dedos, pero no

estampoco por solo este hecho haber
la Comision propuesto a V.C. se impu-
siese la multa de que hace merito, fue
tambien por que omitio dar el parte q.
esta prevenido del asiento del alero,
y para evitar que las disposiciones de
V.C. en el ramo importante de Policia
Urbana queden desvirtuadas; y esta
misma razon es el motivo que hoy
tiene la Comision para proponer
a V.C. que declarando oportuna y devi-
damente impuesta la multa expro-
sada desestime la instancia mencio-
nada de Garrido.

Ma

Ayuntamiento de Madrid

10.
Nov. 10 de Nov. de 1852.

Parra

Porrijo Hoyos

Tore y Bonuet

Holzueras

Palacios

Gonzalez

Fr. Jauriqui

Exmo Ayuntamiento Constitucional

Madrid 27 de febrero
de 1843.
Por acuerdo del Exmo
Ay.º Com.º
Pres. à la Com.º
de obras.

D.º Ignacio Garrido dueño de una casa, sita en la Calle de Preciados N.º 50 número M.ª 278 à V. E. expone: que habiendo obtenido licencia para poder levantar la pila segundo y tercero de dicha casa con la condición de estar su alero con el de la casa N.º 31 y habiendo pasado el nivel de dicho alero, para dejarlo a la misma altura, resultó una equivocación involuntaria por parte de los operarios que comitió en tomar el punto trazado por la parte inferior en vez de tomarle por la superior resultando por esto mas alta un medio pie escaso y habiendome requerido por el Escrivano del Juzgado de Marabillas para que pagase la cantidad de quinientos d.º de importe de la multa impuesta por el Exmo Ayuntamiento; entre que en el acto dicha cantidad en via de depósito con el objeto de reclamarla haciendo presente lo pequeño del error in in altum pues comparado con el de la casa N.º 31, sita en la calle de Fuencarral que comite en diez pies cuyo dueño fué multado en la misma cantidad. En virtud de esta desproporcion presente una solicitud al Exmo Ayuntamiento acompañada del recibo de dicha cantidad depositada y no habiendo podido indagar su resultado presente otra con fecha del veinte de junio del presente año cuyo resultado ha sido igual al de la anterior por lo que de nuevo

A. V. E. Suplico se sirva mandar se le exonere de dicha multa y en otro caso que se le devuelva el recibo arriba dicho. Favor à que viva eternamente reconocido

Ayuntamiento de Madrid

Dios que à V. E. m.º d.º Madrid 25 de febrero de 1843
Ignacio Garrido

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]



Excmo. Sr.

En acuerdo de 29 de Noviembre del
año último se sirvió V.E. desear
Madrid 6.ª la instancia de D. Ignacio Garrido,
de Junio de esta Casa Calle de Precios
de 1843. Art. 50. en la que solicitaba que V.E.
El Ay.º Cons. atendidas las causas que exponía
Inde se se sirviese condonando la multa de
bre lame-
sa para 500 reales, impuesta por haberse
obra seccion, excedido elia de la altura que
se le marcó al tiempo de construir las
Madrid 9 de junio segundo y tercero de aquella.
Junio 1843. En la instancia susunta vuelve
El Ay.º Cons. de nuevo a exponer el pequeño ex-
cuenta de 10 de altura; que esto fue una equivo-
Este infor-
ma, habien-
dore discu-
tido sobre quevarias, y la desigualdad o despro-

el particular
y puesto a
votacion. Dijo
dijo informe
fue desapro-
bado, acor-
dándose se
este alore-
suelto en 11.
de octubre
y 27 de No-
viembre del
año último;
siendo de
voto contra-
rio los Sr.
Atolqueran
y Vitoria.

porcion que hay entre la multa
que se le impuso, y la aplicada al
dueno de la casa Calle de Fuencarral
Sr. B. que se ha excedido diez
pies, y suplica que V.E. le espina
del pago de la referida suma.

La Comision sepa detenida
ante cargo de los antecedentes
de este asunto, y de la ci que se re-
fiere el interesado de la expresada
Casa Calle de Fuencarral, entiendo,
que si bien hauido es justamente
merecedor de una pena, por ha-
ber infringido una disposicion
de V.E. dese tambien cita que
de la proporcion con la que poste-
riormente se ha impuesto a otro
por mas grave faltas, atendido lo
cual propone a V.E. se sirva
rebajar a solo diezcientos reales

los quinientos con que anterior-
mente fue multado.

Madrid 15 de Mayo de 1813.

Atendidas

Holqueran

Tarana

Joursequi

Vivencia

